

RESOLUCIÓN N° 199
Armenia, Diciembre 01 de 2017

*“POR MEDIO CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PÚBLICO EN LA
PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA”.*

La Personera Municipal de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas y decretos concordantes y:

CONSIDERANDO:

A). Que la Personería Municipal de Armenia, para el adecuado desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, requiere del arrendamiento de un bien inmueble que proporcione una mayor área, pero sin perder una ubicación céntrica y de fácil ubicación por parte de sus usuarios, por lo que se ha celebrado el contrato de arrendamiento N° 003 de 2017, el cual se ubica en la carrera 14 N° 21-14, a fin de prestar allí los servicios de la Personería de Armenia.

B) Que en consecuencia y para realizar el traslado de las instalaciones a la nueva sede de la Personería de Armenia, se requiere la suspensión de atención al público durante el tiempo en que se pretende desarrollar el traslado de los bienes muebles que son de propiedad de la Personería Municipal.

B). Que para trasportar e instalar adecuadamente el mobiliario perteneciente a la Personería Municipal se ha establecido un periodo de tres días, 5,6 y 7 de Diciembre de 2017, por lo que se hace necesario el cierre de la Institución para permitir la participación del personal de la Entidad en dicho traslado durante el tiempo señalado.

C). Que de igual forma la Personería Municipal adelanta trámites administrativos y procesos disciplinarios que requieren la suspensión de términos en los días del traslado. Circunstancia que no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía que adelanta la Personería, en razón a que los mismos tienen estrecha relación con el traslado, adecuación e instalación de la nueva sede de la Personería Municipal, por lo que los procesos de contratación quedarán excluidos de la suspensión de términos y su curso seguirá de acuerdo al cronograma que tenga establecido.

C). Que por lo anteriormente expuesto, la Personera Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Suspender el servicio de atención al público para los días 5,6 y 7 de Diciembre de 2017, en razón a la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO 2°. suspender los Términos que da la ley para los procesos disciplinarios, respuesta y seguimiento a las peticiones formales y demás Trámites judiciales que se adelantan en esta Agencia del Ministerio Público, tanto internos como externos, en relación a que la entidad no prestará sus servicios.

Artículo 3°. Informar de la presente resolución a: Procuraduría Provincial de Armenia y Procuraduría Regional del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia, Concejo

Municipal, Alcaldía de Armenia; y áreas internas de la Personería Municipal de Armenia (División de Vigilancia Administrativa y Judicial, división de derechos fundamentales, división financiera, Personería Auxiliar y Control Interno).

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir del día 01 de Diciembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal

Proyecto/Elaboro: Carlos A. Arroyave.